



San José, 15 de mayo de 1986.-

RESOLUCIÓN No 337/86.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 21 votos, aprobó la iniciativa elavada por la Intendencia Municipal, en cuanto a prorrogar nuevamente el plazo establecido en el Decreto N° 2.494, referente al reempadronamiento de vehículos en otros Departamentos y que habitualmente residen en éste, sancionando el **Decreto N° 2.495**, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Prorrógase hasta el 13 de agosto de 1986 inclusive, el plazo a que hace referencia el Art. 3º) del Decreto N° 2.489 aprobado por la Junta Departamental el 9 de diciembre de 1985 en su última redacción dada por el Decreto N° 2.494 aprobado por el Deliberativo Departamental el 10 de marzo de 1986.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nelson García Rondán
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 18/10/06